

CARTHAGINENSIA

Revista de Estudios e Investigación
Instituto Teológico de Murcia O.F.M.
Universidad de Murcia

Volumen XIX
Julio-Diciembre 2003
Número 36

SUMARIO

ESTUDIOS

- Miguel Álvarez Barredo**
Núcleos originarios y proceso redaccional de Jue 13-16 237-280
- Juan Carlos García Domene**
De «Sonrisas y lágrimas» a «Bailar en la oscuridad».
Sobre la pluralidad de imágenes de Dios 281-294
- Antonio Ortín**
Presupuestos económicos para un mundo plural 295-344
- Pedro Riquelme Oliva**
El paisaje conventual murciano. Aproximación a la historia
de los conventos murcianos (siglos XIII-XIX) 347-383
- Luis Carlos Mantilla R., O.F.M.**
Fray Jerónimo de Villacarrillo y su renuncia a la mitra de Tucumán
en 1577 385-392
- Juan B. Vilar**
Belluga, imprentas e impresores en Murcia y Roma (1705-1743) 393-404
- M^a. José Vilar**
El cardenal Belluga y la catedral de Murcia.
Su aportación financiera desde Italia 405-424
- F. Víctor Sánchez Gil**
Sobre título y autoría de un «Libellus de Immaculata Conceptione
B.M. Virginis» atribuido al cardenal Belluga 425-445

NOTAS Y COMENTARIOS

- Gonzalo Fernández Hernández**
El saqueo de Roma por Genserico, el nombramiento de Avito como
emperador romano de Occidente en el año 455 de la era cristiana y
los orígenes del poder temporal de la Sede Apostólica. 447-451
- Francisco Henares Díaz**
El P. Fermín María y el Cántico de las criaturas 453-457

BIBLIOGRAFÍA 459-504

ÍNDICE GENERAL 511-518

FRAY JERÓNIMO DE VILLACARRILLO Y SU RENUNCIA A LA MITRA DE TUCUMÁN EN 1577

LUIS CARLOS MANTILLA

Fray Jerónimo de Villacarrillo, hijo de la seráfica Provincia de Cartagena en España, fue uno de sus más egregios varones que vinieron a América a poner la piedra sillar de su evangelización, pero sin que su timbre de honor radique solamente en el hecho de hallarse entre los pioneros de semejante ímproba tarea, sino que su nombre y sus acciones aparecen contraseñadas de tal manera con el sello de un genuino humanismo cristiano, que por ello mismo hoy pueden ser presentadas como paradigma de la nueva evangelización, preconizada en Santo Domingo, bajo esta consigna: “Una meta de la evangelización inculturada será siempre la salvación y liberación integral de un determinado pueblo o grupo humano, que fortalezca su identidad y confíe en su futuro específico, contraponiéndose a los poderes de la muerte, adoptando la perspectiva de Jesucristo encarnado, que salvó al hombre desde la debilidad, la pobreza y la cruz redentora” (no.243).

El estado actual de su biografía

A pesar de que el nombre de fray Jerónimo de Villacarrillo aparece continuamente mencionado en los primeros pasos de la evangelización del Perú y Quito, y comprometido con la organización jurídica de su Orden Franciscana en estas partes, oponiéndose con su firma al sistema de la mita, así como participando activamente en la controversia sobre la legitimidad de las encomiendas o sobre la licitud de los tributos excesivos a los indios, -en una palabra, como un auténtico adalid de los derechos de los naturales-, su

biografía nos deja a oscuras sobre muchas noticias elementales que reclama la simple curiosidad, más tratándose de un personaje de semejantes quilates. Sobre esta ausencia de noticias ya se quejaba en 1646 el historiador Fray Pablo Manuel Ortega en su *Chronica de la santa Provincia de Cartagena*, quien se veía constreñido a contentarse con “los cortos materiales” que para su trabajo le había brindado el padre Huélamo en su libro *Varones ilustres de la Provincia de Cartagena*. Ortega, que estaba convencido de que Fray Jerónimo había sido un “venerable y santo prelado”, achacaba la causa de que se supiese tan poco de él, y de sus “gloriosos trofeos”, a “la distancia de los tiempos y de los países donde se obraron, que fueron en las distantísimas y dilatadas regiones del Perú, palestra gloriosísima y teatro feliz de españoles triunfos”, pero el sentimiento de no poder hacer más prolijo su relato, lo llevaba a ofrecerle a Dios “la mortificación que nos causan estas grandes faltas”¹. El peruano Fray Diego de Córdova Salinas, que publicó su extensa *Chronica franciscana de las Provincias del Perú* en 1651, a pesar de hallarse provisto de mejores y más inmediatas fuentes, con solo anunciar que Fray Jerónimo había sido natural de Villacarrillo en la Mancha, e “hijo de la santa Provincia de Murcia”, se adentró de inmediato en la narración de sus trabajos y méritos, pero sin suministrar un solo dato sobre sus antecedentes en España. De todos modos, las seis apretadas páginas que le consagró a Fray Jerónimo en su obra, continúan siendo el mejor y más completo compendio biográfico hasta hoy conocido sobre Fray Jerónimo de Villacarrillo. Aserto que corroboraba la autoridad de nuestro querido y recordado americanista Fray Lino Gómez Canedo, quien, tras su anhelo de esclarecer y precisar los datos relativos a Fray Jerónimo, concluía que, habiendo sido éste un religioso de gran prestigio y de extraordinaria

¹ *Crónica de la Provincia Franciscana de Cartagena*, edición facsimilar, Parte Primera, Editorial Cisneros, Madrid 1980, 388-390. He aquí las palabras con que se introduce el padre Ortega sobre Fray Jerónimo de Villacarrillo en el libro VIII, cap.VIII: “De este venerable y santo prelado nos faltan las particulares noticias de sus gloriosos trofeos, ocasionándolo la distancia de los tiempos y de los países donde se obraron, que fueron en las distantísimas y dilatadas regiones del reino del Perú, palestra gloriosísima, y teatro feliz de españoles triunfos. Pero al fin, con los cortos materiales que nos suministra el P.Huelamo en su libro de Varones ilustres de esta Provincia, habremos de formar la vida de este gran prelado, consagrando a Dios la mortificación que nos causan estas tan grandes faltas. Fue natural este gran varón, de un pueblo del obispado de Jaén, y su reino, que cae en lo que comúnmente decimos la Loma de Ubeda, y se llama Villacarrillo. Vistió nuestro santo hábito en esta nuestra Provincia de Cartagena, mas no señala el dicho autor en qué convento, ni los empleos que en ella tuvo, y solo dice que fue un varón observantísimo y muy celoso del estado evangélico de su profesión...”.

influencia en los orígenes franciscanos del Perú, “los hechos de su vida permanecen bastante oscuros”².

A la sombra de estas autoridades, y al retomar yo ahora la figura de Fray Jerónimo, a distancia de tantos años, solamente pretendo añadir aquí nuevos datos documentales que, a la vez que respaldan, completan o corrigen las noticias contenidas en las crónicas de Ortega y de Córdova Salinas, hacen sin duda más real la figura de nuestro personaje, puesto que se trata de dos cartas de su puño y letra. En la primera que presento, se halla el texto de la renuncia que hizo a la mitra de Tucumán, para la que fue presentado por Felipe II en 1577, y que por lo que he podido averiguar, aún no ha sido publicado³, aunque mucho se hable de este hecho, para realzar la gran humildad del franciscano⁴. Y en segundo lugar, una carta suya al mismo monarca, fechada en el pueblo de Huánuco el 25 de julio de 1575, demostrativa de sus convicciones misioneras, y que traduce en términos concretos las palabras de su biógrafo Córdova Salinas, que alguien quizás pudiera retener como meras fórmulas⁵. En esta carta, además, declara él mismo el siguiente dato autobiográfico, que nos libra de especulaciones sobre la fecha

² FRAY DIEGO CÓRDOBA SALINAS: *Crónica Franciscana de las Provincias del Perú* (Lima 1651). Reedición con estudio preliminar y notas por Lino Gómez Canedo (Washington, Academy of American Franciscan History 1957) 342, nota 1.

³ Con excepción de la siguiente cita de otra carta suya, ésta fechada el 8 de marzo de 1578, que se halla en otro fondo distinto de AGI (Lima 314): “...Cada día me siento con menos fuerzas y suficiencia; y para aquel obispado [Tucumán] fuera menester menos edad y mejor disposición, porque la iglesia no está erigida, ni hay nada asentado, ni bien ordenado, así en lo temporal como en lo espiritual”: Citada por Paulino Castañeda y Juan Marchena: “La aportación franciscana a la jerarquía de la Iglesia Americana”, en *Franciscanos en América, Quinientos años de presencia evangelizadora*, Francisco Morales, O.F.M. Coordinador, México 1993, 176.

⁴ A este respecto escribió el padre Ortega: “Bien satisfecho y enterado de los servicios de este gran varón, de su mucha sabiduría y mayor santidad, el señor Felipe Segundo le envió el año de 1568, con el Virrey don Francisco de Toledo, una cédula de un obispado. Sobre este punto hallo varios a los que de él escribieron; pondré las noticias, y cada uno elija lo que guste, en esta variedad. El referido padre Huelamo, indiferentemente dice que se le envió dicha cédula, sin señalar el obispado; y también dice que le renunció, con humilde y religioso desinterés. El M.R.P.Daza, Chronista General, lo pone por obispo de Nicaragua, y en el modo de explicarse supone que lo admitió. Gil González Dávila, en su Teatro, le señala por obispo primero de la iglesia de Tucumán, y también del modo de numerarle, se infiere que le da no solo por electo, sí también por consagrado. Al fin, de cualquiera manera, fue mucha honra para el venerable padre Fray Jerónimo de Villa Carrillo, dicha presentación al obispado, y mucha más si le renunció”, p.390.

⁵ “Era muy celoso del bien de los indios, procurándoles siempre los bienes eternos de sus almas y el alivio posible para sus cuerpos. Siendo comisario general de su religión en el

de su venida y sobre la autenticidad de su cargo de Comisario general del Perú y la fecha precisa en la que lo ejercitaba: “Yo ha que estoy en esta tierra cerca de treinta años... Llámome Fray Jerónimo de Villacarrillo y nuestro Padre generalísimo me envió a mandar que fuese acá su Comisario”.

Cotejando, pues, los datos que se hallan consignados en ambos documentos, que presumo inéditos, podemos fijar la fecha de su nacimiento en el año de 1516 o 1517, y la de su paso a América en 1545⁶. De acuerdo con estas dos fechas, en el supuesto de que Fray Jerónimo hubiese ingresado al noviciado con la mínima edad canónica entonces requerida, o sea a los 15 años, este hecho habría tenido lugar en 1532, y de haberse ordenado de sacerdote a los 24 años, esto habría sido en 1541 o 1542. Por consiguiente, el período de sus actividades como sacerdote en su Provincia de Murcia no habría alcanzado a sobrepasar los cuatro años, motivo que de alguna manera explica por qué el padre Ortega mal podía encontrar los datos biográficos que buscaba con tanta impaciencia sobre Fray Jerónimo, pues, por haberse enrolado éste tan joven para América, no tuvo tiempo en su nativa España para desarrollar las portentosas hazañas de su acción franciscana que le dieron tanta fama en el Perú, aunque para ellas ciertamente venía muy bien provisto con la formación que había recibido en su Provincia. Un dato adicional, que no juzgo irrelevante para configurar una futura biografía de Fray Jerónimo, porque nos da una pista cierta de cómo llegó a oídos del Consejo de Indias la recomendación de sus prendas, es este aparte de una carta, que también presumo inédita, del provincial Fray Juan del Campo, escrita en Lima el 23 de noviembre de 1574 a Felipe II:

“...Algunas personas hay por acá de quien se puede muy bien echar mano para cosas graves y parecerá a todos muy bien y acertado el mejorarlos: el licenciado Zerrezuela, inquisidor, el Fiscal de Vuestra Majestad Ramírez de Cartagena. Este es muy cristiano y de muy buen término. El arcediano de la catedral de Lima. Fray Jerónimo de Villacarrillo, Comisario general de los franciscos... Y cúlpele mucho V.M. si en éstos hubiere faltas de virtud o letras o de buen expediente en lo que se les encargare...”⁷.

Perú, no quiso firmar las tasas que cierto virrey había hecho de los indios, por parecerle no tenían la justificación debida; el virrey enfadado le llamó por esto de vos y el padre Comisario respondió: eso se me da que me llameis de vos o que me llaméis de tú, y con esto le volvió las espaldas y salió de palacio”, p.338, edic. de Lino Gómez Canedo, véase nota 2.

⁶ El padre Ortega afirma sobre el paso de Villacarrillo al Perú: “Con el deseo de ayudar a los operarios apostólicos que se fatigaban en los dilatados reinos que cada día se descubrían en el Nuevo Mundo, pasó a aquellas regiones por los años de 1540”, p.389.

⁷ AGI: Lima 270, fol.377r

I

Católica Real Majestad

Don Francisco de Toledo, visorrey en este Pirú me dio los despachos de Vuestra Majestad sobre el Obispado de Tucumán y la merced que Vuestra Majestad me hace es muy grande, por la cual beso muchas veces humildemente las manos a V.M. Deseara yo grandemente que la edad y fuerzas no me tuvieran imposibilitado de poder servir en ello a V.M. pero mi edad es mucha porque paso de sesenta años y las fuerzas pocas, porque los treinta dellos he gastado en esta tierra ocupándome en visitarla de ordinario desde Quito a las Charcas que son seiscientas leguas, porque los oficios en que la Orden me ha ocupado lo requerían. Paréceme que lo que resta a la vida, V.M. será servido pues Nuestro Señor dello se servirá en que me ocupe en lo que toca a mi mismo en reparar el estrago que la mucha ocupación y negocios pasados me pueden haber causado y aparejarme para la cuenta que tengo de dar de mí, sin encargarme ahora de ánimas ajenas en obispado que de nuevo se ha de erigir y comenzar en él a fundar las cosas de la religión cristiana, lo cual todo entiende que sobrepuja a mi posibilidad. Por lo cual suplico humildemente a V.M. sea servido de me haber por escusado en la aceptación de la merced que se me hace que es muy crecida y permitir que en mi religión acabe lo poco que queda de la vida que en ello puedo servir mucho a V.M. Porque en esta tierra tenemos falta en la Orden de canas y experiencia para el gobierno de ella, a V.M. suplico se acuerde de mandar proveer dos docenas de religiosos con tales partes que puedan suplir la falta que los viejos harán, y en tanto yo ayudaré como hasta aquí lo he hecho en lo que mis fuerzas bastaren y siempre me ocuparé en suplicar a Nuestro Señor prospere por muy largos años la real persona de V.M. como conviene para su santo servicio y bien y aumento de su santa iglesia. De esta ciudad de los Reyes del Pirú 30 de enero 1577. Ahí envío a V.M. un parecer que di sobre las tasas de los indios, podrá ser que sirva de alguna cosa y aproveche para el descargo de la conciencia.

Católica Real Majestad

De V.M. humilde vasallo que sus reales pies besa Fray Jerónimo de Villacarrillo.

(AGI: *Indiferente General* 1094, no.231/1).

II

Sacra Católica Real Majestad

Todos los vasallos de Vuestra Majestad tenemos obligación de avisarle de cosas tocantes a su real servicio y especialmente de cosas que son para descargo de la conciencia de V.M. y aunque a esto tengan todos obligación, más particular la tienen los religiosos de cuyo número yo soy de la Orden de San Francisco y muy aficionado al servicio de V.M. y descargo de su conciencia. En la presente avisaré a V.M. dos cosas que conviene mucho se remedien en estos reinos del Perú.

La primera es que se ha introducido en estos reinos una costumbre no nada buena y es que la propiedad que llaman de los indios, se encomienda a unos y los tributos se dan a otros, y es darles a los indios dos encomendados y dos que les den pesadumbre. El que cobra los tributos es el uno y el otro es el que tiene la propiedad porque este tal siempre se aprovecha de las tierras de los indios o les alquila bien pagados o mal pagados para sus intereses y para que trabajen en sus haciendas o chácaras que acá llaman de coca o maíz, y en testimonio de esto digo lo que he visto que uno tenía la propiedad de unos indios y no de los mejores repartimientos de este reino, y otro, u otros, los tributos, y otra persona le daba por aquella propiedad cuando se ausentaba quinientos pesos cada año, pues bien se entiende que pensaba el sacar más intereses de los indios de los quinientos pesos que así daba. Hará V.M. muy gran servicio a Nuestro Señor, y conviene que se haga para el descargo de la conciencia, en mandar que todos los que tuvieren en este reino propiedad de indios sin tributos les sea quitada y puesta en cabeza de V. M. o que la tengan los que tienen los tributos.[En el margen derecho: “Al Virrey y Audiencia con relación de este capítulo y informen”].

La otra es que envíe a mandar V.M. a los visorreyes gobernadores o los que hubieren de tasar los indios, que los tributos que les echaren o tasaren sean moderados, porque todos los doctores que tratan de imposición de tributos dicen que deben de ser moderados sin otras condiciones que ponen y conformes a la causa por que se ponen, de manera que la causa acá es administración de doctrina y de justicia, y cumplido con esto no son obligados a más, pues juntamente con esto dan a los encomenderos que tiene puestos V.M. sus tributos para que tenga la tierra quieta y pacífica de manera que se les pueda predicar el Evangelio, y en esto cumplirá V.M. con lo que debe e imitará al Emperador de buena memoria nuestro señor y padre de V.M. que siempre enviaba acá mandatos y cédulas en que mandaba que

lo que hubiesen de dar los indios fuese moderado y conforme a su posibilidad para que entendiesen que era yugo más suave el ser gobernados por príncipes y señores cristianos que no por sus señores Ingas como antes solían ser gobernados. Y tenga por cierto V.M. que aunque no se acrecienten las rentas de V.M. tanto por no cargar a estos indios de tributos excesivos por tener V.M. respeto a Dios Nuestro Señor y al descargo de su conciencia, Dios es tan buen Señor y tan liberal y agradecido a lo poco que por su servicio se hace, que el proveerá por otra vía a las necesidades que V.M. tiene. Y ha de mirar V.M. para hacer esto que los vasallos fácilmente son agraviados y cargados con tributos y con dificultad son después desagraviados y que los tributos moderados se llevan con buena conciencia y los excesivos no.[Al margen derecho: "Está proveído"]

También he entendido que los indios de Chucuito que están en cabeza de V.M. algunos han escrito a V.M. que pueden dar mucho más de lo que dan y allende de que los tributarios no han de dar todo lo que pueden aunque hay cantidad de indios en aquella provincia, la tierra que en ella hay es muy estéril, donde no se coge sino papas que es la comida de los indios, que trigo ni maíz no se coge, antes muchos años se les huela la comida que ellos cogen, y aunque tienen ganado rescatan con el la comida que han menester en otras partes. Y algunos podría ser que dijese que pueden sacar plata en Potosí, y ya Potosí no es el que solía y si cuando se sacaba abundancia de plata de las minas de Potosí estaban muchos de los indios agraviados en las tasas, cuánto más lo estarán ahora si se les manda dar más de lo que solían como me han dicho que se les manda dar a los indios de Chocuito. Y advierta V.M. otra cosa: que si los indios de los encomenderos dan tributos excesivos, o por consejo de los confesores o por los sermones que hacen los predicadores les desagravian y no les llevan los tributos por entero, de manera que en vida o en muerte les satisfacen, más si los indios que están en cabeza de V.M. están agraviados en los tributos, no tienen este remedio porque los oficiales de V.M. no pueden descargar sino cobrar por entero los tributos en que están tasados porque después les toman cuenta por las tasas, y así es menester que V.M. mire bien lo uno y lo otro y envíe a mandar lo que más convenga al servicio de Nuestro Señor y al descargo de la conciencia de V.M., que a mi no me mueve otra cosa sino servirle en esto. Yo ha que estoy en esta tierra cerca de treinta años y he visto lo uno y lo otro: llámome fray Jerónimo de Villacarillo y nuestro Padre generalísimo me envió a mandar que fuese acá su Comisario y con el cargo holgaría servir a V.M. y descargar su real conciencia y para que esto haya efecto podría V.M. mandar que viniesen acá algunos religiosos de nuestra Orden tales cuales conviene para esta nueva iglesia y viña del Señor. Nuestro Señor guarde la

vida y católica persona de V.M. con aumento de mayores reinos y señoríos y sobre todo con aumento del servicio y amor de Nuestro Señor. Del Perú de esta ciudad de Guanuco 25 de julio 1575.

Sacra Católica Real Majestad

De V.M. su humilde vasallo y siervo que sus reales pies besa, Fray Jerónimo de Villacarrillo.

A la Sacra Católica Real Majestad del Rey don Phelipe nuestro señor, en su propia mano. A VII de setiembre de 1575. Al Consejo de Indias. [“Vista no hay que responder despáchese lo proveído dentro”].

(AGI: *Lima 270*, fol. 572r-v. La misma carta duplicada, ib., fol. 568r-569v).